



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. = 064 =

(18 FEB. 1984)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO -
NRO. - 058 - DE FEBRERO 19 DE 1.982, SOBRE-
REMUNERACION DEL TRABAJO NOCTURNO Y SUPLEMENTARIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA,
en uso de sus atribuciones legales y en es-
pecial de las conferidas por las Leyes 4a. de 1913, 72 de 1926,
89 de 1935 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Modificase el literal-
a) del artículo prime-
ro (1o.) del Acuerdo Nro.- 058 - del 19 de Febrero de 1.982, -
así :

- a) - El empleo del funcionario a quien se le pague remuneración por horas extras debe tener una asignación básica mensual no superior a \$ 20.000.00

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo ri
ge a partir de la fe -
cha de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a diez (10) de Febrero de mil - novecientos ochenta y cuatro (1984); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones de fechas diferentes y en el Período de Ordinarias del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.

LUIS CARMONA ROJAS
Alcalde
Municipio de Rionegro
Antioquia

LA SECRETARIA.

CIELO VALENCIA ARBELAEZ



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FECHA:

Día: 16 Mes: II Año: 1984
Hora: 10 AM

y a despatchado al Sr. Alcalde:

Remitido A: EL SECRETARIO
EXAMINACION DEL TRABAJO NOTURNO Y SUBSISTENCIAL
NRO. - 058 - DE FEBRERO DE 1984

ALCALDIA MUNICIPAL
Rionegro 178 FEB 1984
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
89 de 1936 y el Artículo 197 de la Constitución de 1958

Sección -
Jurídica - para REVISION

Alcalde
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO
ALCALDIA MUNICIPAL RIONEGRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIO
ALCALDIA MUNICIPAL RIONEGRO - ANT.

Constancia:
El día de Concurso, se publicó este Acuerdo.

El presente Acuerdo se a partir de la fecha

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a las 10 de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) sesiones de fechas diferentes y en el período de Ordinarias del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE:
LA SECRETARIA:
CIBIO VALBUENA ARBOLAN